

supuesto, Patrimonio y Fomento Industrial, Comercio, Agricultura y Recursos Hidráulicos, Comunicaciones y Transportes, Asentamientos Humanos y Obras Públicas, Educación Pública, Salubridad y Asistencia, Trabajo y Previsión Social, Reforma Agraria, Turismo y Pesca. Procuraduría General de la República. Convenio único de coordinación, fines. Comité Promotor de Desarrollo Socioeconómico, disolución. Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo, creación. Convenio único de coordinación. Sistema Nacional de Planeación. Programas de desarrollo socioeconómico. Programas estatales de inversión, sectoriales, concertados y de desarrollo estatal. Convenio único de coordinación. Sistema Televisión de la República Mexicana. Diario Oficial de la Federación. Sistema Nacional de Archivo. Archivo General de la Nación. Sistema Nacional de Registro de Población e Identificación Personal. Convenio único de coordinación. Sistema Nacional de coordinación Fiscal. Fomento Agropecuario. Desarrollo Urbano. Vivienda, programa nacional. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Convenio único de coordinación, áreas y financiamiento. Subcomités, del Sistema Alimentario Mexicano y de Programas de Productos Básicos. Programas Integral para el Desarrollo Rural y Nacional de Fortalecimiento Municipal. Coordinación General del Plan Nacional de Zonas Deprimidas y Grupos Marginados, Coplamar. Centro de Información y Distribución de Publicaciones Oficiales. Comisión Coordinadora del Servicio Social de Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior. Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. Fondo Nacional para Actividades Sociales. Patronato Nacional de Promotores Voluntarios. Convenio único de coordinación, revisión y evaluación. Obras y servicios públicos, administración, operación, conservación y mantenimiento.

*México: G. G. 030782*

**821543**

Reglamento de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y almacenes del ayuntamiento de Toluca, publi-

cación. Regulación de operaciones de la administración pública municipal, objeto. Adquisiciones de mercancías, materias primas y bienes muebles e inmuebles. Enajenación de bienes muebles e inmuebles y arrendamiento y mantenimiento. Almacenes. Contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles. Reglamento de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y almacenes del ayuntamiento de Toluca, publicación. Dirección de administración, facultades, fijar normas para adquirir y enajenar materias primas, mercancías y bienes muebles e inmuebles. Intervenir en las adquisiciones con cargo a los egresos municipales. Llevar el padrón de proveedores del ayuntamiento. Revisar los sistemas de adquisiciones, enajenaciones, arrendamiento y contratación de servicios y manejo de almacenes. Reglamento de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y almacenes del ayuntamiento de Toluca, publicación. Adquisición y enajenación y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y prestación de servicios, procedimientos. Las adquisiciones de bienes muebles se harán por concurso, excepto cuando sean urgentes o resulte imposible la celebración de concurso. Permiso previo de importación para la adquisición de mercancías, materias primas y bienes muebles. Dependencias, organismos y entidades públicas municipales, estatales y federales, empresas del sector social de la economía, sociedades cooperativas y empresas ejidales y personas físicas o morales establecidas en Toluca, preferencia para las adquisiciones. Adquisiciones de bienes inmuebles, de acuerdo a las necesidades inmobiliarias de las dependencias municipales y al desarrollo urbano. Enajenación de bienes inmuebles previa autorización de la legislatura local. Reglamento de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y almacenes de ayuntamiento de Toluca, publicación. Almacenes, mercancías, materias primas y bienes muebles. Control de almacenes, recepción, registro de inventario, guarda y conservación, despacho, servicios complementarios y baja. Reglamento de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y almacenes del ayunta-

miento de Toluca, publicación. Padrón de procedimiento. Registro de personas físicas o morales que deseen enajenar mercancías, materias primas y bienes muebles o arrendar o prestar servicios. Registro, suspensión y cancelación en el padrón de proveedores de la administración pública municipal.

*México: G. G. 080782*

**821544**

Reglamento de consejos de colaboración municipales de Toluca, publicaciones. Consejos de colaboración municipales, integración y facultades. Coadyuvar en la supervisión y mejora de los servicios públicos municipales. Promover obras de beneficio colectivo, organizar la colaboración y participación vecinal. Seguridad pública. Limpia y salubridad. Alumbrado público, vialidades. Agua potable y alcantarillado. Zonas verdes y reforestación. Educación, cultura y bienestar. Participar en programas de desarrollo urbano. Gestión de servicios públicos municipales. Promover la preservación de las áreas libres del sector o comunidad. Promover el establecimiento de centros de abastos para consumo popular y centros de alfabetización, recreativos, culturales, educativos y de capacitación técnica.

*México: G. G. 080782*

**821545**

Ley de educación pública estatal, reformas a los artículos 12, 14, 15, 29, 39 y 56. Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social, facultades. Nombrar al personal de supervisión, directivo o docente en el sistema educativo estatal. Crear centros para la educación extraescolar. Establecer el régimen de control, supervisión técnica y administrativa de instituciones particulares de educación. Ley de educación pública estatal, reformas al artículo 68 fracciones I y II. Creación del Consejo Estatal de Educación, facultades. Proponer planes, programas y políticas educativas al Consejo Nacional Técnico de Educación. Coordinación de servicios educativos.

*México: G. G. 100782*

- 821546** Instituto Estatal para el Desarrollo de la Seguridad en el Trabajo, creación. Integración y facultades del Instituto Estatal para el Desarrollo de la Seguridad del Trabajo. Promover el desarrollo de la seguridad e higiene en el trabajo en el Estado de México. Promover y realizar la capacitación en materia de higiene industrial. Investigar sobre aspectos de seguridad e higiene en el trabajo en las ramas de la industria, comercio y servicios estatales.  
*México: G. G. 170782*
- 821547** Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial, reestructuración. Facultades del Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial. Operar programas de capacitación y adiestramiento para y en el trabajo. Desarrollar tecnología para la capacitación y adiestramiento. Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial, reestructuración. Organos del Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial, consejo directivo, facultades.  
*México: G. G. 170782*
- 821548** Convenio para llevar a cabo las acciones en materia de formación, investigación, docencia y documentación laborales, publicación. Convenios sectoriales en materia de administración del trabajo. Instituto Nacional de Estudios del Trabajo y Gobierno del Estado de México, obligaciones. Planear, organizar y desarrollar actividades para la formación y capacitación de recursos humanos para la administración del trabajo. Fomento y organización social para el trabajo. Comité coordinador permanente, creación e integración.  
*México: G. G. 220782*
- 821549** Acuerdo de coordinación para establecer las bases para el desarrollo del servicio estatal del empleo. Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el gobierno del Estado de México, obligaciones. Realizar acciones para establecer y operar el servicio estatal del empleo. Servicio esta-

tal del empleo, fomento al empleo. Promover la participación voluntaria de las organizaciones locales de trabajadores y patrones para la realización de las actividades del servicio estatal del empleo.

*México: G. G. 220782*

**821550**

Ley de Hacienda del Estado, reformas a las fracciones IX, X y XI del artículo 132. Causación de derechos fiscales. Establecimiento del sistema de agua de fraccionamientos. Establecimiento del sistema de alcantarillado de fraccionamientos y conexión de la toma para el suministro de agua en bloque en litros por segundo.

*México: G. G. 140882*

**821551**

Código de Procedimientos Civiles del Estado, adición de las fracciones IV, V y VI y 2 últimos párrafos al artículo 888. Información ad perpetuam. Acreditamiento de la posesión de bienes inmuebles, certificado del Registro Público de la Propiedad y del estado actual de la finca en los registros fiscales de las oficinas rentísticas. Promoción para acreditar la posesión e inmatricular el predio mediante resolución judicial, requisitos.

*México: G. G. 140882*

**821552**

Código Civil del Estado, reformas a los artículos 38, 41 y 53. Libros del registro civil, visados con la rúbrica del director del registro civil. Supresión de la rúbrica del director de gobernación en los libros del registro civil. Dirección de gobierno, cuidar y revisar los libros del registro civil. Código Civil del Estado, reformas a los artículos 372. Requisitos para la adopción, mayores de 25 años en pleno ejercicio de sus derechos y que el adoptante tenga 10 años más que el adoptado. Código Civil del Estado, reforma al artículo 1431 fracción II sucesión legítima, a falta de los sucesores, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado. Supresión del Instituto de Protección a la Infancia del Estado. Código Civil del Estado, reforma al artículo 1464 fracción VI. Sucesión de la concubina, la mitad de los bienes del

autor de la herencia y la otra mitad para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado. Código Civil del Estado, reforma al artículo 1555. Albacea, el Ministerio Público aprobará las cuentas cuando sea heredero el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado. Código Civil del Estado, reforma a los artículos 1744 fracción II y 230. Responsabilidad civil. Monto de la reparación del daño. Responsabilidad por daños y perjuicios del arrendador. Código Civil del Estado, reformas a los artículos 2898, 2899, 2900 y 2903. Información ad perpetuam, bienes muebles. Inscripción de la posesión de bienes inmuebles no inscritos en el Registro Público de la Propiedad. Inmatriculación de predios mediante resolución judicial. Código Civil del Estado, se adiciona el artículo 372 bis al capítulo V, título 7 del libro primero. Adopción, preferencia de adoptantes. Matrimonios sin descendientes. Acreditar capacidad económica y moral suficiente para satisfacer las necesidades del adoptado sin menoscabo de las de los otros hijos.

*México: G. G. 140882*

821553

Ley de Hacienda Municipal, reformas a los artículos 49 y 52, adición del artículo 49 bis. Impuesto sobre el uso de agua de pozos artesianos, modificación de las tarifas. Vivienda en general. Municipios de Naucalpan, Atizapán de Zaragoza, Tlalnepantla, Huixquilucan, Cuautitlán, Cuautitlán de Izcalli, Coacalco, Tultitlán, Tepozotlán, Ecatepec, Los Reyes, Villa Nicolás Romero, Ixtapaluca, Toluca, Lerma, Metepec, Zinacantepec, Ocoyoacat y San Mateo Atenco. Consumo industrial y comercial de agua de pozos artesianos. Ley de Hacienda Municipal, reformas a los artículos 53 fracción II, 54 párrafo 2 y 55. Impuesto sobre la autorización de horario extraordinario a establecimientos que realizan actividades comerciales. Impuestos por derechos de conexión de drenaje particular.

*México: G. G. 140882*

- 821554** Ley sobre la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Estado, publicación. Servicios de agua potable y alcantarillado. Usuarios del servicio de agua potable y alcantarillado. Pagos de las cuotas de agua potable y alcantarillado. Ley sobre la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Estado, publicación. Autoridades estatal, municipal y órgano administrador, facultades para la operación de los sistemas de agua potable y alcantarillado. Proporcionará el servicio de agua potable y alcantarillado a los núcleos de población, fraccionamientos y particulares. Construir, operar, administrar y conservar los sistemas de agua potable, desalada, alcantarillado y aguas residuales. Cobrar los derechos por el servicio de agua potable y alcantarillado. Formular y mantener actualizado el padrón de usuarios de los servicios. Sistemas especiales de agua potable y alcantarillado. Ley sobre la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Estado, publicación. Sanciones y recursos administrativos. Ley sobre la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, publicación. Derogación de la Ley sobre la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en Sistemas Especiales.  
*México: G. G. 140882*
- 821555** Modificación al decreto que crea el parque metropolitano, fracciones A y B, derogación. Parque Estado de México Naucalli, creación, administración a cargo del fondo para actividades sociales y culturales del Estado. Instalaciones deportivas, explotación y/o concesionamiento a la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna.  
*México: G. G. 090982*
- 821556** Organismo descentralizado, Sistema de Transporte Troncal Toluca (STT Toluca), creación. Servicio público de transporte de pasajeros. Consejo de administración, facultades. Elaboración de programas y políticas de funcionamiento, administración, operación e inversión. Ge-

rente general, atribuciones y obligaciones. Presentación de estados financieros mensuales. Presentación ante el Consejo de Administración de los programas de administración de inversión. Organismo descentralizado, Sistema de Transporte Troncal Toluca (STT Toluca) creación. Relaciones laborales, se regirán por el Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, municipios y los organismos coordinados y descentralizados de carácter estatal.

*México: G. G. 180982*

**821557**

Reglamento interior de la administración pública municipal, publicación. Presidente municipal, atribuciones. Autorizar la creación o supresión de unidades administrativas municipales. Convenir con el gobernador del Estado o con el ejecutivo federal la prestación de servicios públicos o la ejecución de obras en beneficio del municipio. Publicar los reglamentos interiores de las dependencias municipales. Reglamento interior de la administración pública municipal, publicación. Secretaría del ayuntamiento, facultades. Organizar, dirigir y controlar el archivo municipal. Llevar el registro de extranjeros y de autógrafa de funcionarios municipales y legalizar sus firmas. Vigilar, conservar, administrar y llevar el inventario de los bienes propiedad del municipio. Integrar los consejos de colaboración municipal. Coordinar y vigilar las funciones del registro civil. Expedir licencias de funcionamiento al comercio, a la industria y a espectáculos públicos. Reglamento interior de la administración pública municipal, publicación. Tesorería municipal, facultades. Administrar la deuda y crédito municipales. Recaudar los impuestos, derechos y aprovechamientos que correspondan al municipio. Administrar rastros y mercados municipales. Pagar las nóminas del personal del municipio. Reglamento interior de la administración pública municipal, publicación. Departamento de obras y servicios públicos, oficialía mayor y departamento de seguridad pública, atribuciones.

*México: G. G. 161082*



- 821558**      Reglamento para el servicio de limpia municipal, publicación. Oficina de servicios públicos municipales. Barrio manual de calles. Recolección y transporte de basura con aviso de campana. Mantenimiento de limpia. Transporte de desperdicios en vehículos proporcionados por el ayuntamiento, transporte de basura. Reglamento para el servicio de limpia municipal, publicación. Habitantes de Tultitlán de Mariano Escobedo, obligaciones. Mantener limpias las calles. Incineración de basura y desperdicios de hospitales, sanatorios, enfermerías, casas de cuna, clínicas y consultorios médicos. Limpieza de mercados y terminales de autobuses.  
*México: G. G. 161082*
- 821559**      Reglamento del comportamiento del buen ciudadano, publicación. Ciudadanos. Conservación de prados, jardines y sus instalaciones, del equipo urbano y de monumentos, edificios y campos deportivos públicos. Reglamento del comportamiento del buen ciudadano, publicación. Riñas, escándalos e ingestión de bebidas alcohólicas en lugares públicos. Prohibición de ingerir bebidas alcohólicas en las vías públicas. Permisos a establecimientos para expender bebidas alcohólicas. Prohibición de establecer expendios de bebidas alcohólicas cerca de escuelas y centros de trabajo. Reglamento del comportamiento del buen ciudadano, publicación. Vagancia, malvivencia, mendicidad y prostitución, control práctica de deportes y realización de bailes, fiestas y kermeses en la vía pública, control. Realización de actos de comercio en la vía pública, control y regulación. Ejecución de trabajos de reparación de automóviles en la vía pública. Prohibición de desperdicio de agua. Tránsito de animales en las zonas urbanas. Venta de estallido de detonantes.  
*México: G. G. 161082*
- 821560**      Reglamento de los consejos de colaboración municipal, publicación. Integración, elecciones y facultades de los consejos de colaboración municipal. Vigilar el uso del suelo en los fraccionamientos residenciales. Promover la

organización de los vecinos en las jornadas de participación popular para la realización de obras del municipio. Coordinación de consejos de colaboración municipal, elecciones e integración.

*México: G. G. 161082*

**821561**

Reglamento de espectáculos municipal, publicación. Oficina de reglamentos de la tesorería municipal, facultades. Revisar locales y salas de espectáculos y autorizar su funcionamiento. Permitir la entrada a espectáculos conforme a la edad. Permitir la venta de bebidas y alimentos y el establecimiento de locales comerciales y oficinas en las salas y locales de espectáculos. Reglamento de espectáculos municipal, publicación. Locales o salas de espectáculos, exención de pago de derechos por parte de la tesorería municipal. Espectáculos culturales y de diversión, funcionamiento. Prohibición de establecer salas de juego de azar y palenques. Reglamento de espectáculos municipal, publicación. Cinematógrafos, teatros y salas de conciertos, funcionamiento. Proyectar anuncios comerciales durante las funciones. Salas de cine, permanencia voluntaria. Reglamento de espectáculos municipal, publicación. Arenas de box, de lucha y de artes marciales, requisitos para su funcionamiento. Permiso de la Tesorería Municipal. Venta de bebidas no embriagantes y alimentos. Reglamento de espectáculos municipal, publicación. Carreras de automóviles, bicicletas, caballos, perros u otros vehículos y animales, funcionamiento. Establecimiento de autódromos, hipódromos, galgódromos y velódromos. Exhibiciones aéreas. Circos y salones de fiestas infantiles. Operación y construcción de frontones, squash, billares, boliches y pistas de patinaje. Operación, funcionamiento y construcción de campos y estadios de fútbol. Albercas y clubes deportivos. Plazas de toros y ranchos o lienzos charros, funcionamiento. Celebración y control de bailes públicos, cabarets, centros nocturnos y discotecas.

*México: G. G. 161082*

- 821562** Reglamento para delegados y subdelegados municipales, publicación. Delegados y subdelegados municipales, elecciones, integración y atribuciones. Levantar el censo de población. Actuar como conciliador en caso de riña cuando no existan lesiones. Poner a disposición de los agentes de policía a los infractores de disposiciones administrativas. Prohibición de portar armas, levantar infracciones, hacer cobros a los ciudadanos, aplicar sanciones y ser electos para los cargos del consejo de colaboración municipal. Coordinación de delegados y subdelegados municipales.  
*México: G. G. 161082*
- 821563** Participación estatal en la asociación civil que se denominará Instituto de Estudios y Documentos Históricos, A. C. Obtención de documentos y reproducciones de expedientes, mapas, planos y dibujos relacionados con la historia de México. Concurrencia de asociados. Participación estatal en la asociación civil que se denominará Instituto de Estudios y Documentos Históricos A. C., creación, capital social, integración.  
*México: G. G. 061182*
- 821564** Publicación del decreto por el que se crean cuatro coordinaciones regionales en el estado de Morelos. Coordinaciones de las regiones sur, oriente, poniente y norte, integración y facultades. Coordinar y regular las acciones y políticas estatales en materia agropecuaria, turística, educacional y salud y desarrollo regional.  
*Morelos: P. O. 040882*
- 830001** S. G. Código Penal para el Distrito Federal en materia de fuero común y para toda la República en materia de fuero federal, reformas, título II, capítulo I, artículo 24 y capítulo V, artículo 30. Penas y medidas de seguridad, decomiso de bienes correspondientes al enriquecimiento ilícito. Delitos cometidos por servidores públicos, sanción pecuniaria, reparación del daño. Código Penal para el Distrito Federal en materia de fuero común y para

toda la República en materia de fuero federal, reformas, título IV, capítulos III y IV, artículos 85 y 90. Libertad preparatoria y condena condicional, requisitos, reparación del daño. Código Penal para el Distrito Federal en materia de fuero común y para toda la República en materia de fuero federal, reformas, título X, capítulo I, artículos 212 y 213. Concepto de servidores públicos trabajadores al servicio de, la administración pública federal centralizada y descentralizada, del Distrito Federal, de empresas de participación estatal mayoritaria, del Poder Judicial Federal y del Distrito Federal, gobernadores, diputados y magistrados de los tribunales superiores de justicia locales. Circunstancias a tomar en cuenta para la individualización de sanciones, trabajador de base o de confianza, antigüedad, antecedentes, sueldo, agravantes de la responsabilidad. Código Penal para el Distrito Federal en materia de fuero común y para toda la República en materia de fuero federal, reformas, título X, capítulo II, artículo 214. Delitos cometidos por servidores públicos. Ejercicio indebido de servicio público, tipificación, sanciones. Ejercicio de funciones, sin tener posesión legítima, habiendo sido revocado, suspendido o destituido. Omisión de información por los probables daños al patrimonio e intereses de la administración pública federal centralizada y descentralizada, empresas de participación estatal mayoritaria, Congreso de la Unión y Poderes Judicial Federal y del Distrito Federal. Destrucción o utilización ilícita de la información o documentación que se encuentre bajo su custodia en virtud de su cargo, por sí o interpósita persona. Código Penal para el Distrito Federal en materia del fuero común y para toda la República en materia federal, reformas, título X, capítulo III, artículo 215. Delitos cometidos por servidores públicos. Abuso de autoridad, tipificación, sanciones. Impedir la ejecución de una norma jurídica, una resolución judicial o un impuesto empleando la fuerza pública. Agredir a una persona sin causa legítima. Retardar o negar injustificada o indebidamente la prestación de un servicio o la resolución de un caso. Privación ilegal de

la libertad. Apropiación y disposición de fondos o valores que no se le hayan confiado. Aceptación u obtención de parte del salario de sus subalternos. Otorgamiento de cargos o empleos o celebración de contratos de prestación de servicios remunerados con personas inhabilitadas o a sabiendas que no las realizarán. Otorgar identificación de servidor público a personas que no desempeñen tal cargo. Sanciones, prisión, multa y destitución e inhabilitación. Código Penal para el Distrito Federal en materia de fuero común y para toda la República en materia de fuero federal, reformas, título X, capítulo IV, artículo 216. Delitos cometidos por servidores públicos. Coalición de servidores públicos, tipo, sanciones, multa, prisión y destitución e inhabilitación. No es delito la coalición en ejercicio de derechos constitucionales o por huelga. Código Penal para el Distrito Federal en materia de fuero común y para toda la República en materia de fuero federal, reformas, título X, capítulo V, artículo 217. Delitos cometidos por servidores públicos. Uso indebido de atribuciones y facultades, tipo, sanciones, multa y destitución e inhabilitación, y en su caso prisión. Otorgamiento de concesiones, permisos o licencias, franquicias, exenciones, deducciones o subsidios fiscales en forma indebida. Realización de contratos de, obras públicas, deuda, adquisiciones, arrendamientos o enajenaciones de bienes o servicios o colocaciones de fondos y valores en forma indebida. Fondos públicos, distinto destino o aplicación. Código Penal para el Distrito Federal en materia de fuero común y para toda la República en materia de fuero federal, reformas, título X, capítulo VI, artículo 218. Delitos cometidos por servidores públicos. Concusión, tipo, sanciones, prisión, multa y destitución e inhabilitación. Exigir por sí o por otro dinero, valores y servicios no debidos o en mayor cantidad a la señalada. Código Penal para el Distrito Federal en materia de fuero común y para toda la República en materia de fuero federal, reformas, títulos X, capítulo VII artículo 219. Delitos cometidos por servidores públicos. Intimidación, tipo, san-

ciones, prisión, multa y destitución e inhabilitación. Inhibir o intimidar a cualquier persona utilizando la violencia física o moral, para evitar que formule una denuncia o querrela. La realización de una conducta ilícita u omita una lícita debida lesionando los intereses del denunciante o querellante. Comisión de delitos por omisión. Código Penal para el Distrito Federal en materia de fuero común y para toda la República en materia de fuero federal, reformas, título X, capítulo VIII, artículo 220. Delitos cometidos por servidores públicos. Ejercicio abusivo de funciones, tipo, sanciones, prisión, multa, destitución e inhabilitación. Otorgamiento indebido de contratos, concesiones, permisos, franquicias, exenciones y demás actos jurídicos que produzcan beneficios económicos individuales al servidor. Inversiones, enajenaciones o adquisiciones por sí o por otro, valiéndose de la información que posea por razón de su empleo y que le produzca un beneficio económico. Código Penal para el Distrito Federal en materia de fuero común y para toda la República en materia de fuero federal, reformas, título X, capítulo IX, artículo 221. Delitos cometidos por servidores públicos. Tráfico de influencia, tipo, sanciones, prisión, multa y destitución e inhabilitación. Tramitación o resolución ilícita de negocios públicos ajenos a su cargo, por sí o por interpósita persona al igual quien la promueva o gestione. Código Penal para el Distrito Federal en materia de fuero común y para toda la República en materia de fuero federal, reformas, título X, capítulo X, artículo 222. Delitos cometidos por servidores públicos. Cohecho, tipo, sanciones, multa, prisión, destitución e inhabilitación. Acepte o solicite para sí o para otro dinero o dádivas o una promesa de hacer o dejar de hacer algo relacionado con sus funciones, por sí o por otro. Quien ofrezca dinero o dádivas a un servidor público. Código Penal para el Distrito Federal en materia de fuero común y para toda la República en materia de fuero federal, reformas, título X, capítulo XIII, artículo 224. Delitos cometidos por servidores públicos. Enriquecimiento ilícito, tipo, sanciones, prisión, multa,

destitución e inhabilitación. No acreditación del legítimo aumento de su patrimonio, o de la legítima procedencia de sus bienes, con motivo de su empleo, cargo o comisión en el servicio público. Presta nombres, quien haga figurar como suyos los bienes de un servidor público, responsabilidad penal. Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, aplicación. Código Penal para el Distrito Federal en materia de fuero común y para toda la República en materia de fuero federal, reformas. Declaración patrimonial de funcionarios o servidores públicos. Código Penal para el Distrito Federal en materia de fuero común y para toda la República en materia de fuero federal, reformas. Funcionarios públicos, usurpación de funciones. Reglamentación de la responsabilidad penal de los funcionarios públicos. Funcionarios públicos, desvío y abuso de poder. Funcionarios publicos, incurrn en responsabilidad penal por denegación u obstaculización de justicia. Corrupción de funcionarios o servidores públicos.

*Federal: D. O. 050183*

**830002**

S.P.P. Ley de Planeación, publicación, fines. Planeación nacional de desarrollo, concepto. Bases para la integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación. Participación ciudadana. Desarrollo integral del país. Fortalecimiento del federalismo y del municipio libre. Ley de Planeación. Presidente de la República, obligaciones, y atribuciones en materia de planeación. Dependencias y entidades de la administración pública federal, secretarios de estado, jefes de departamentos administrativos, obligaciones, colaboración. Ley de Planeación. Sistema Nacional de Planeación Democrática, futura reglamentación. Dependencias de la administración pública federal, entidades paraestatales, secretarías de, Programación y Presupuesto, de Hacienda y Crédito Público y de Contraloría General de la Federación, facultades. Elaboración del Plan Nacional de Desarrollo. Planeación regional, coordinación. Coordinación presu-

puestal. Utilización racional del gasto público. Ley de Planeación. Participación social. Organizaciones de obreros, campesinos, instituciones académicas, profesionales y de investigación, y empresariales y demás agrupaciones sociales, participación, órganos de consulta permanente. Foros de consulta popular, futura convocatoria. Ley de Planeación. Plan Nacional de Desarrollo, plazo para su elaboración, aprobación y publicación, vigencia. Programas, sectoriales, institucionales, regionales, globales y especiales, concepto, coordinación, fines, elaboración futura. Convenios de coordinación en materia de planeación para el desarrollo integral entre la Federación, estados y municipios, futura celebración. Ley de Planeación, responsabilidades, sanciones, medidas disciplinarias de apercibimiento y amonestación, remoción o suspensión del cargo. Ley sobre Planeación General de la República, abrogación. Reglamentos aún en vigor. Planeación económica, reglamentación.  
*Federal: D. O. 050183*

- 830003** Precios oficiales para el cobro de los impuestos de exportación de mercancías, lista de precios 18, fe de erratas a su publicación. Fracciones arancelarias de la tarifa del impuesto general de exportación.  
*Federal: D. O. 050183*
- 830004** Convenio de colaboración electoral, celebración, publicación. Registro Nacional de Electores y gobernador de Nuevo León. Trabajos preelectorales, elecciones federales y locales. Distritos electorales. Municipios, división seccional. Electores, lista nominal. Padrón electoral. Registro Nacional de Electores, delegado estatal. Credencial permanente de elector. Empadronamiento, voto. Partidos políticos.  
*Federal: D. O. 060183*
- 830005** Convenio de colaboración electoral, celebración y publicación. Registro Nacional de Electores y gobernador de Guerrero. Trabajos preelectorales, elecciones federales y



locales. Distritos electorales. Municipios, división seccional. Electores, lista nominal. Padrón electoral. Registro Nacional de Electores, delegado estatal. Credencial permanente de elector. Empadronamiento, voto. Partidos Políticos.

*Federal: D. O. 060183*

**830006**

Versión abreviada del plan de ordenación de la zona conurbada de Manzanillo, Barra de Navidad, publicación. Municipios conurbados de Colima, Armería, Manzanillo y Minatitlán y de Jalisco, Casimiro Castillo, Cihuatlán, y la Huerta. Sistema de ciudades. Desarrollo urbano de los centros de población. Programa quinquenal del sector asentamientos humanos. Programa nacional de desconcentración territorial de la administración pública federal. Programa de estímulos para la desconcentración territorial de las actividades industriales. Programas de desconcentración territorial de los servicios de educación superior, especializados de salud y de servicios rurales concentrados. Programa de integración urbana en zonas de acción concentrada. Programa del sistema de enlace interurbano. Programa de aprovechamiento, conservación, desarrollo y regeneración de los recursos naturales en zonas de acción concertada. Programa de desarrollo agropecuario en las zonas de acción concertada. Programa de racionalización del uso de agua. Programa de dotación de infraestructura para comunidades pesqueras y para centros turísticos. Programa de equipamiento para la comercialización. Programa de integración del sistema normativo de equipamiento urbano. Programa de sistematización de edificios para equipamiento. Programa de optimización del uso de inmuebles de equipamiento urbano. Programa de equipamiento en conjuntos habitacionales. Programa de dotación de suelo para equipamiento urbano. Programa de vivienda. Programa para la aplicación de derechos diferenciales. Programa para la delimitación jurídica del área apta para el desarrollo urbano. Programa de fomento y desarrollo de nuevas tecnologías. Versión abreviada del plan de ordenación de la

zona conurbada de Manzanillo, Barra de Navidad, publicación. Protección del medio ambiente. Forestación y reforestación, recursos naturales. Vivienda. Desarrollo turístico en la franja costera. Desarrollo de comunicaciones y transportes.

*Federal: D. O. 060183*

**830007**

Plan de ordenación de la zona conurbada de la desembocadura del Río Ameca, publicación de la versión abreviada. Comisión de conurbación de la desembocadura del Río Ameca. Objetivos generales del plan de ordenación de la zona conurbada del Río Ameca. Ley de desarrollo urbano de Jalisco y de Nayarit, aplicación. Racionalización de la distribución de las actividades económicas. Desarrollo equilibrado de los centros de población. Infraestructura y equipamiento urbano. Vivienda y suelo urbano. Servicios públicos. Conservación del medio ambiente, contaminación, no. Asentamientos humanos, distribución. Desconcentración territorial industrial. Población, distribución. Impedir la dispersión de población y creación de ciudades medias. Densidad de población en Nayarit. Integración de la zona conurbada de la desembocadura del Río Ameca al sistema urbano nacional. Nayarit y Jalisco, pesca en sus costas y producción agropecuaria. Desarrollo de sistemas de transporte y comunicación interurbana e intraurbana. Control al crecimiento de la zona urbana de la ciudad de Guadalajara, Jalisco. Zona conurbada de la desembocadura del Río Ameca, Plan de ordenación, Guadalajara y Puerto Vallarta, Jalisco y Cabo Corrientes, San Sebastián y Compostela, Nayarit. Plan de ordenación de la zona conurbada de la desembocadura del Río Ameca, publicación y diagnóstico. Infraestructura de la zona conurbada del Río Ameca. Presa derivadora Las Gaviotas. Rehabilitación del distrito de riego de Valle de Banderas. Pavimentación de la carretera Compostela, Nayarit, Puerto Vallarta, Jalisco, vía Chapalilla. Carretera Puerto Vallarta a Manzanillo, Colima. Aeropuerto internacional de Puerto Vallarta. Inversión en infraestructura hotelera. Infraestructura tu-

rística y agropecuaria. Bahía de Banderas, desarrollo turístico. Turismo. Pesca y recursos pesqueros. Plan de ordenación de la zona conurbada de la desembocadura del Río Ameca, publicación de su versión abreviada. Sistema de ciudades en la desembocadura del Río Ameca. Ciudades con servicios estatales, Guadalajara, Jalisco y Tepic, Nayarit. Centros de población con servicios de nivel superior; Compostela, Nayarit y Puerto Vallarta, Jalisco. Centros de población con servicios de nivel medio; Las Varas, San Juan de Abajo y Mascota, Nayarit y Jalisco. Centros de población con servicios de nivel básico; Ixtapa, San Sebastián, Ixtapa de la Concepción, la Perita de Jaltemba, San Pedro Lagunillas, Carrillo Puerto y Valle de Banderas. Centros de población con servicios rurales concentrados; Las Palmas, Chacala el Tuito, San Felipe de Híjar, el Monteón, Amado Nervo, San Francisco, Bucerías e Higuera Blanca. Regularización de la tenencia de la tierra en la zona conurbada del Río Ameca, Nayarit y Jalisco. Sistema de enlace de la zona conurbada del Río Ameca. Nueva carretera Guadalajara, Ameca, Puerto Vallarta. Pavimentación de las carreteras que se indican. Terracerías en las carreteras propuestas. Ampliación de las instalaciones portuarias del puerto de Puerto Vallarta. Ampliación del aeropuerto internacional de Puerto Vallarta. Políticas de desarrollo urbano. Plan de ordenación de la zona conurbada de la desembocadura del Río Ameca, publicación de su versión abreviada. Síntesis de programas de desarrollo urbano para la zona conurbada del Río Ameca. Programa quinquenal del sector asentamientos humanos, 1978 a 1982. Programas de acción concertada. Programas de sistemas de enlace interurbanos. Programa de dotación de servicios rurales concentrados. Programa de integración regional de servicios urbanos. Programa de aprovechamiento, conservación, desarrollo y regeneración de los recursos naturales que se relacionan con los asentamientos humanos. Programas de apoyo a las prioridades sectoriales. Programa de dotación de infraestructura para comunidades pesqueras. Programa de dotación de

infraestructura para centros turísticos. Programas a convenirse con los gobiernos de los estados. Corresponsabilidad sectorial. Plan de ordenación de la zona conurbada de la desembocadura del Río Ameca, publicación de su versión abreviada. Fomento al desarrollo en los estados de Nayarit y Jalisco promovido por el gobierno federal. Desconcentración de las actividades económicas. Entidades federativas, desarrollo económico. Federal: D. O. 070183

**830008** Convenio de colaboración electoral, celebración, registro nacional de electores y gobernador de Aguascalientes, publicación. Trabajos preelectorales, elecciones federales y locales. Distritos electorales. División seccional de los municipios. Lista nominal de electores. Padrón electoral. Delegado estatal del registro nacional de electores. Credencial permanente de elector. Empadronamiento y voto. Partidos políticos. Federal: D. O. 070183

**830009** Fe de erratas al acuerdo publicado el 301182 que establece el registro para el pago de divisas al exterior de diversos compromisos del sector pesca y la resolución de caducidad de concesión a PESCATUN, S. A. publicación. Control de cambios. Federal: D. O. 100183

**830010** Fe de erratas a la publicación de la resolución del consejo de representantes de la comisión nacional de los salarios mínimos que fija los salarios mínimos generales, para trabajadores del campo y profesionales, en las 89 zonas económicas en que esta dividida la República, para el año de 1983. Federal: D. O. 110183

**830011** SHCP. Dirección General de Aduanas, autorización por tiempo indefinido a la compañía Iberia, líneas aéreas de España, para el almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior. Recintos o almacenes de depósito fis-

calizados, autorización, compañía Iberia líneas áreas de España, ubicación, requisitos, obligaciones.

*Federal: D. O. 120183*

**830012**

SHCP. Pan American de México, S. A. reformas a sus estatutos constitutivos, capital social. Otorgamiento de una concesión intransmisible a Pan American de México, S. A., para que continúe funcionando como institución de seguros. Organizaciones auxiliares de crédito, concesión.

*Federal: D. O. 120183*

**830013**

SHCP. Reglamento por el que se señalan los días del año 1983 en que las instituciones de crédito y organizaciones auxiliares podrán suspender sus operaciones, publicación. Calendario oficial de las instituciones de crédito, publicación. Almacenes generales de depósito, compañías de fianzas, e instituciones nacionales de crédito y de seguros. Comisión nacional bancaria y de seguros, autorizaciones para la suspensión de labores.

*Federal: D. O. 120183*

**830014**

Convención interamericana sobre prueba e información acerca del derecho extranjero, aprobación. Convenio internacional. Cámara de senadores.

*Federal: D. O. 130183*

**830015**

Aprobación del acuerdo contenido en el canje de notas que modifica el párrafo B, de las secciones I y II, del cuadro de rutas del convenio internacional sobre transporte aéreo. Cámara de senadores. Costa Rica.

*Federal: D. O. 130183*

**830016**

Convenio internacional con el alto comisionado de las Naciones Unidas para los refugiados, aprobación. Cámara de senadores. Oficina del alto comisionado de las Naciones Unidas para los refugiados en México.

*Federal: D. O. 130183*

- 830017** Convención interamericana sobre normas generales de derecho internacional privado, aprobación con reserva. Cámara de senadores. Convenio internacional.  
*Federal: D. O. 130183*
- 830018** Convención interamericana sobre conflicto de leyes en materia de sociedades mercantiles, aprobación. Cámara de senadores. Convenio internacional.  
*Federal: D. O. 130183*
- 830019** Reestructuración de las policías; judicial federal, judicial del Distrito Federal y preventiva del Distrito Federal. Procuraduría General de la República, elaboración del proyecto de reglamento que norme la integración, estructura, atribuciones y responsabilidades de la policía judicial federal. Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, elaboración de un proyecto de reglamento relativo a la policía judicial del Distrito Federal. Departamento del Distrito Federal, elaboración del proyecto de reglamento de la policía preventiva del Distrito Federal. Normas de selección; formación, capacitación, permanencia, promoción, estímulos y sanciones a los agentes de la policía. Régimen laboral de la policía, apartado B del artículo 123 constitucional. Régimen de seguridad social de la policía, Ley del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores al Servicio del Estado. Intervención de la Procuraduría General de la República y la Secretaría de Gobernación en la organización de la policía. Renovación moral de los cuerpos de policía. Convenio de cooperación entre el Estado de México y el Departamento del Distrito Federal para coordinar las acciones de sus cuerpos de policía en la zona conurbada del Valle de México. Instituto técnico e instituto de formación profesional, intervención en la capacitación y formación de la policía. Instituto Nacional de Ciencias Penales, cursos de criminología y criminalística para miembros del cuerpo de policía. Resultados de la consulta popular, administración de justicia. Lucha contra la corrupción en la policía.  
*Federal: D. O. 140183*

- 830020** Dirección general de aduanas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorización a Lufthansa, líneas aéreas alemanas, para prestar el servicio al público de almacenaje, custodia y manejo de mercancías objeto de comercio exterior. Superficie asignada a Lufthansa, líneas aéreas de Alemania, en el aeropuerto internacional de la Ciudad de México. Garantía fiscal que debe presentar Lufthansa, líneas aéreas alemanas. Almacén de depósito.  
*Federal: D. O. 140183*
- 830021** Reglamento de la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, reformas, artículos 6, fracción I, 10, 13 y 17. Sesiones de la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales. Funcionamiento de la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales como cuerpo colegiado tripartita. Delegaciones regionales de la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales. Intervención de la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas en la designación del presidente de la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales.  
*Federal: D. O. 140183*
- 830022** Reglamento de la policía preventiva del Distrito Federal, artículos 16, 37 y 38, reformas. Reorganización y renovación moral de la policía preventiva del Distrito Federal, Departamento del Distrito Federal. Desaparición del servicio secreto o división de investigaciones para la prevención de la delincuencia. Policía preventiva del Distrito Federal, denuncia de delitos al ministerio público. Policía preventiva del Distrito Federal, acciones de investigación y Persecución de los delitos, no, salvo órdenes del ministerio público o flagrante delito. Miembros de la policía preventiva del Distrito Federal que no gozan de prerrogativas y pueden ser removidos libremente por el jefe de la policía. Servicios y administración de la policía preventiva del Distrito Federal. Reglamento de la policía preventiva del Distrito Federal, artículo 85 y capítulo II del título I, libro tercero, derogación. Desapari-

ción del servicio secreto o división de investigaciones para la prevención de la delincuencia, DIPD.

*Federal: D. O. 140183*

**830023**

Determinación de tipos de cambio, publicación. Equivalencia de la moneda mexicana con la extranjera, cálculo. Obligaciones de pago en moneda extranjera por empresas mexicanas. Tipo de cambio, controlado y libre. Banco de México. Control de cambio.

*Federal: D. O. 171883*

**830024**

Reglamento interior del Consejo de Salubridad General, artículos 2, 3, 4, 8, 9, 16, reformas. Consejo de Salubridad General, integración, facultades. Presidente de la República, atribuciones en materia de salubridad. Salud pública. Reglamento interior del Consejo de Salubridad General, facultades. Campañas contra el alcoholismo, medidas. Contaminación ambiental. prevención. Código Sanitario de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Federal de Protección al Ambiente, aplicación. Sistema nacional de salud, participación. Salud pública. Programa nacional de salud.

*Federal: D. O. 170183*

**830025**

Fe de erratas a la publicación de la Ley de Hacienda del Departamento del Distrito Federal.

*Federal: D. O. 180183*

**830026**

Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional, naturaleza jurídica, organismo público descentralizado, publicación del decreto que la otorga, fe de erratas.

*Federal: D. O. 180183*

**830027**

Reforma al artículo 2 del acuerdo 101, 102 que establece estímulos fiscales a los productores de artículos básicos de consumo duradero y no duradero. Relación de los artículos que se consideran básicos de consumo duradero y no duradero.

*Federal: D. O. 180183*



- 830028** Moneda. Tipos de cambio del peso mexicano por dólares de los Estados Unidos de América. Regla para el cálculo de la equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras. Vigencia del 19 de enero al 1 de febrero de 1983.  
*Federal: D. O. 180183*
- 830029** Personal directivo y funcionarios docentes de los institutos tecnológicos de la Secretaría de Educación Pública. Concepto, clasificación, designación, remoción, atribuciones, salario y requisitos para ser directivo o funcionario docente de los institutos tecnológicos. Publicación del acuerdo que establece normas para la prestación de servicios del personal directivo y funcionarios docentes de los institutos tecnológicos de la Secretaría de Educación Pública. Facultades del subsecretario de educación e investigación tecnológica y del director general de institutos tecnológicos de la Secretaría de Educación Pública. Educación tecnológica, profesores.  
*Federal: D. O. 180183*
- 830030** Programa de reordenación económica. Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Presidencia de la República, creación, facultades. Unidad de asesoría jurídica de la presidencia de la República, asuntos pendientes, recursos y personal, traspaso. Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Presidencia de la República, fines. Apoyo técnico para dar uniformidad y congruencia al orden normativo de la administración pública federal. Eliminación del exceso legislativo. Compilación de normas. Análisis de las iniciativas, reglamentos, acuerdos y resoluciones del presidente de la República y envío a la Secretaría de Gobernación. Resoluciones y acuerdos agrarios, certificados de derechos agrarios y de inafectabilidad agrícola, ganadera y agropecuaria y títulos de propiedad de colonos y poseedores de tierras nacionales, estudio y análisis. Dependencias y entidades de la administración pública federal centralizada y descentralizada, obligaciones, colaboración. Dirección General de Asun-

tos Jurídicos de la Presidencia de la República, organización, director, designación y remoción. Presidente de la República, atribuciones. Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Presidencia de la República. Comisión de estudios jurídicos, creación con carácter permanente, integración, fines. Estudio del marco jurídico de la administración pública federal.

*Federal: D. O. 190183*

**830031**

P.R. Programa de reordenación económica. Dirección General del Secretariado Técnico de Gabinetes de la Presidencia de la República, creación, facultades, director general, designación, remoción. Direcciones, de Coordinación General de Estudios Administrativos de la Presidencia de la República y de la Coordinación de Proyectos de Desarrollo, personal, muebles y asuntos pendientes, traspaso. Dirección General del Secretariado Técnico de Gabinetes de la Presidencia de la República, fines. Coordinación de asuntos interdisciplinarios de la administración pública federal. Preparación, desarrollo y coordinación de las reuniones de los gabinetes especializados. Dirección General del Secretariado Técnico de Gabinetes de la Presidencia de la República. Sistema de secretariados técnicos de los gabinetes, fines. Gabinetes especializados de, economía, asuntos agropecuarios, salud y comercio exterior, creación, integración, obligaciones. Secretariado técnico de los gabinetes especializados, secretarios, designación, remoción. Presidente de la República, atribuciones.

*Federal: D. O. 190183*

**830032**

P. R. Programa de reordenación económica. Coordinaciones, general del sistema nacional de evaluación, de proyectos de desarrollo, de servicios de salud pública y para el desarrollo de centros turísticos, desaparición. Personal, futura reubicación. Mobiliario y recursos, asignación futura.

*Federal: D. O. 190183*

- 830033** P. R. Programa de reordenación económica. Unidades de coordinación general de programa para productos básicos y de estudios administrativos, desaparición. Personal, futura reubicación. Mobiliario y demás recursos, asignación futura.  
*Federal: D. O. 190183*
- 830034** SHCP. Determinación de los tipos de cambio del peso mexicano por dólares de los Estados Unidos de América y demás monedas extranjeras. Fe de erratas a su publicación.  
*Federal: D. O. 190183*
- 830035** SHCP. Empresa de participación estatal mayoritaria, Productora Mexicana de Tubería S. A. de C. V., autorización para reducir los honorarios de los agentes aduanales en sus importaciones. Agentes aduanales, aranceles, reducción en un 50 por ciento, en las operaciones de comercio exterior.  
*Federal: D. O. 190183*
- 830036** SHCP. Dirección General de Aduanas, autorización a la Compañía Aeroméxico, S. A. para que preste por tiempo indefinido el servicio de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior. Compañía Aeroméxico, S. A. almacén o depósito fiscalizado, requisitos, ubicación, garantía fiscal. Líneas aéreas.  
*Federal: D. O. 190183*
- 830037** S.C.G.F. Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría General de la Federación, publicación. Secretaría de Contraloría General de la Federación, organización. Secretario, subsecretario, coordinador general de comisarios y delegados de contraloría en el sector público, oficial mayor, contralor interno, atribuciones, suplencia. Coordinación general de comisarios y delegados de contraloría en el sector público y contraloría interna, facultades. Reglamento Interior de la Contraloría General de la Federación, publicación. Secretaría de Contra-

loría General de la Federación, unidades administrativas. Direcciones Generales, de Comunicación Social, Planeación, Jurídica, de Responsabilidades y Situación Patrimonial, de Operación Regional, de Control, de Auditorías Externas, de Auditoría Gubernamental, de Apoyo Técnico a Comisarios y Delegados de Contraloría, de Análisis y Evaluación, de Servicios Administrativos, y de Programación, Organización y Presupuesto, Directores Generales, atribuciones. Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría General de la Federación. Secretaría de Contraloría General de la Federación, unidades administrativas, dirección general de planeación, facultades. Control y vigilancia del Plan Nacional de Desarrollo. Sistema nacional de planeación democrática, coordinación. Planeación económica. Evaluación de labores de las entidades de la administración pública federal, objeto de fiscalización. Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría General de la Federación. Secretaría de Contraloría General de la Federación, unidades administrativas, Dirección General de Responsabilidades y situación patrimonial, facultades. Llevar el registro de la situación patrimonial de los funcionarios o servidores públicos. Declaraciones patrimoniales de los servidores públicos, elaboración de normas y formatos. Realización de auditorías para investigar la responsabilidad penal de los servidores públicos por enriquecimiento ilícito. Visitas de inspección a los funcionarios públicos. Investigaciones y auditorías a las contralorías internas de las entidades y dependencias de la administración pública federal o al coordinador sectorial. Imposición de sanciones administrativas a los funcionarios o servidores públicos. Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría General de la Federación, unidades administrativas, Dirección General de Operación Regional, facultades. Fiscalización, evaluación y procedimiento de la información en relación al uso de fondos federales, gasto público. Planeación regional, participación. Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría General de la Federación. Secretaría de Contraloría General de la Federa-

ción, unidades administrativas, Dirección General de Control, facultades. Control de la contabilidad pública, programación presupuestal, administración de recursos humanos, materiales y financieros y su reglamentación. Bases y programas mínimos para la realización de auditorías en la administración pública federal. Dar informes a las contralorías internas, al coordinador sectorial o a la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial. Denuncia de delitos cometidos por funcionarios o servidores públicos. Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría General de la Federación. Secretaría de Contraloría General de la Federación, unidades administrativas, Dirección General de Auditorías Externas, facultades. Designación y control de los auditores externos. Autorización a las entidades de la administración pública paraestatal para la publicación de sus estados financieros anuales. Informar y turnar expedientes a las contralorías internas, al coordinador sectorial o a la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, en caso de responsabilidad penal, administrativa o política de los servidores públicos. Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores públicos, aplicación. Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría General de la Federación. Secretaría de Contraloría General de la Federación, unidades administrativas, Dirección General de Auditoría Gubernamental, facultades. Control de las finanzas públicas. Vigilancia de la administración, manejo o custodia de fondos y valores del gobierno federal. Deuda pública, contratación, reglas. Regulación de la celebración de empréstitos. Malversación de fondos de la administración pública federal, suspensión de servidores públicos responsables de dichas irregularidades y aviso a la tesorería de la federación. Turnar los expedientes a las contralorías internas, al coordinador sectorial o a la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, por responsabilidad de funcionarios, así como a la Dirección General Jurídica. Impresión, envío, custodia y destrucción de valores y acuñación de moneda, supervisión. Contratos de adquisición

de bienes, vigilancia, pago. Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría General de la Federación, publicación. Secretaría de Contraloría General de la Federación, unidades administrativas, Dirección General de Apoyo Técnico a Comisarios y Delegados de Contraloría, facultades. Comisarios y delegados de contraloría, requisitos, vigilancia, funciones, catálogo de designaciones. Gestión pública. Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría General de la Federación, publicación. Secretaría de Contraloría General de la Federación, unidades administrativas. Dirección General de Análisis y Evaluación, facultades. Control y evaluación de las dependencias y entidades públicas, de los delegados y comisarios y en forma global de la gestión pública. Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría General de la Federación, publicación. Secretaría de Contraloría General de la Federación, organización. Comisarios en la administración pública paraestatal y delegados de contraloría en la administración pública centralizada, designación, atribuciones, obligaciones. Unidades subalternas y delegaciones regionales, creación futura. Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría General de la Federación, publicación. Secretaría de Contraloría General de la Federación, transferencia de personal y traspaso de bienes y asuntos de, unidades administrativas de la, presidencia de la República, secretarías de, Hacienda y Crédito Público, Programación y Presupuesto, Comercio y Fomento Industrial, Desarrollo Urbano y Ecología, de la Procuraduría General de la República y de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, según se especifica. Aplicación de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

*Federal: D. O. 190183*

**830038**

S.H.C.P. Acuerdo de coordinación en materia de impuestos federales entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Departamento del Distrito Federal, reformas, punto 11, fracciones, I, III, IV y VIII, incisos C, D, E. y G. Secretaría de Hacienda y Crédito Público y

Departamento del Distrito Federal coordinación fiscal en, administración, determinación, fiscalización y aplicación de sanciones por el cobro y aplicación de impuestos federales y sus accesorios. Impuestos, sobre la renta, a ingresos por actividades empresariales, de contribuyentes menores, sobre ingresos por actividades agrícolas, ganaderas, de pesca y conexas, impuesto sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal prestado bajo la dirección y dependencia de un patrón y reglas generales de tributación. Acuerdo de coordinación en materia de impuestos federales entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Departamento del Distrito Federal, reformas, punto 13, párrafo 1, fracción I. Secretaría de Hacienda y Crédito Público, delegación de facultades, Departamento del Distrito Federal, facultades. Registro de contribuyentes menores en ingresos por actividades empresariales en materia del impuesto sobre la renta y personas físicas que realicen actividades agrícolas, ganaderas, de pesca y conexas sujetos a reglas generales de tributación y domiciliados en el país. Acuerdo de coordinación en materia de impuestos federales, entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Departamento del Distrito Federal, reformas, punto 14 fracciones I, II y III. Secretaría de Hacienda y Crédito Público, facultades delegadas al Departamento del Distrito Federal. Información y recaudación de los créditos fiscales causados por impuestos federales objeto de coordinación. Determinación provisional de contribuciones al impuesto al valor agregado. Liquidaciones provisionales del impuesto sobre ingresos mercantiles, autorización. Leyes del impuesto al valor agregado y del impuesto sobre ingresos mercantiles, aplicación. Acuerdo de coordinación en materia de impuestos federales, entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Departamento del Distrito Federal, reformas, punto 15. Facultades delegadas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al Departamento del Distrito Federal. Impuestos federales coordinados, comprobación, fiscalización, realización de visitas domiciliarias de auditoría e inspección, excepción a los

contribuyentes con ingresos anuales mayores de 100 millones. Acuerdo de coordinación en materia de impuestos federales, entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Departamento del Distrito Federal, reformas, puntos 16, 17, 18 fracción I, 19, 20 párrafo 1, fracción II. Secretaría de Hacienda y Crédito Público, facultades, delegación. Departamento del Distrito Federal, facultades. Determinar, notificar y cobro o recaudación, efectuar devoluciones y autorizar el pago en plazos o parcialidades de los créditos fiscales causados por los impuestos federales, materia de coordinación. Acuerdo de coordinación en materia de impuestos federales entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Departamento del Distrito Federal, reformas, punto 22, II y III. Secretaría de Hacienda y Crédito Público, facultades reservadas o exclusivas. Reglas generales para el otorgamiento de bases especiales de tributación. Revisión del dictamen de contadores públicos sobre el estado financiero del contribuyente o causante. Acuerdo de coordinación en materia de impuestos federales, entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Departamento del Distrito Federal, reformas, punto 23 fracción I. Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Departamento del Distrito Federal, facultades concurrentes. Vigilancia del cumplimiento de la disposiciones fiscales, visitas domiciliarias de auditorías e inspecciones. Acuerdo de coordinación en materia de impuestos federales entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Departamento del Distrito Federal, reformas, punto 25. Participaciones fiscales al Departamento del Distrito Federal, 80 por ciento por impuestos omitidos y sus recargos y por las diferencias entre, base gravable anterior y nueva, 100 por ciento de las multas administrativas impuestas por él o surgidas por visitas domiciliarias y el 50 por ciento de la indemnización por cheques recibidos por autoridades fiscales en tiempo y no pagados.

*Federal: D. O. 190183*



tutos constitutivos, reformas, artículos 8, 11, 13, 49 y 58. Cámara Nacional de la Industria Pesquera, socios activos, cooperadores, honorarios, requisitos, cuotas de registro o inscripción, tarifas. Personas físicas o morales dedicadas a actividades pesqueras sin o con embarcaciones pesqueras, cuotas de inscripción, tarifas. Cámara Nacional de la Industria Pesquera, estatutos constitutivos, reformas, artículos 8, 11, 13, 49 y 58. Cámara Nacional de la Industria Pesquera, organización. Consejo directivo, integración, organización, miembros, designación.

*Federal: D. O. 190183*

**830040**

S.P.F.I. Cámara Nacional de la Industria de Aceites, Grasas y Jabones, estatutos, reformas, artículos 5, 12 y 13. Cámara Nacional de la Industria de Aceites, Grasas y Jabones, fines, cuotas para la inscripción anual y cuotas mensuales de los socios activos, tarifas.

*Federal: D. O. 190183*

**830041**

S.A.R.H. Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, secretarios, delegación de atribuciones. Subsecretarios de, planeación, de infraestructura hidráulica, de ganadería y forestal y el de fauna, atribuciones, firmar los contratos de obra pública, convocatorias ejecución y servicios junto con el subsecretario de agricultura y operación. Directores generales, atribuciones, suscribir los contratos de obra pública. Oficial mayor, atribuciones para firmar contratos de arrendamiento, suministro y de prestación de servicios.

*Federal: D. O. 190183*

**830042**

Publicación del decreto que establece y señala las circunscripciones territoriales de las aduanas interiores de Guanajuato, Nuevo León y Querétaro, publicación. Aduanas interiores de Guanajuato, Nuevo León y Querétaro, circunscripción territorial en toda la entidad federativa. Sección aduanera en el aeropuerto internacional Mariano Escobedo, del Municipio de Apodaca, Nuevo León, establecimiento para realizar funciones de tráfico aéreo.

*Federal: D. O. 200183*

- 830043** Compañía Mexicana de Aviación, S. A. autorización para que preste al público el servicio de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Compañía Mexicana de Aviación, S. A., asignación de una superficie en el aeropuerto internacional de la Ciudad de México para que preste los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior. Procedimiento operativo de entrada y salida de mercancías de comercio exterior.  
*Federal: D. O. 200183*
- 830044** Publicación del acuerdo que establece los gastos asociados a la importación y exportación de mercancías para los efectos del decreto de control de cambios. Secretaría de Comercio y Fomento Industrial. Control de cambios. Gastos asociados a la importación y a la exportación pagaderos en el extranjero. Los importadores podrán adquirir o deducir al tipo de cambio controlado las divisas que correspondan a los gastos directos asociados a la importación, hasta el 6 por ciento del valor libre a bordo de la mercancía cuando proceda de países de norteamérica y hasta el 8 por ciento cuando procedan de otras regiones. Exportadores, adquisición o deducción al tipo de cambio controlado las divisas correspondientes a gastos directos asociados a la exportación hasta el 12 por ciento del valor libre a bordo de mercancías destinadas a norteamérica y el 15 por ciento cuando se destinen a otras regiones. Gastos indirectos asociados a la exportación y a la importación, control de cambios. Instituto Mexicano de Comercio Exterior, intervención.  
*Federal: D. O. 200183*
- 830045** Abrogación del decreto que creó el Centro para Estudios de Medios y Procedimientos Avanzados de la Educación. Incorporación de los bienes y recursos a la Secretaría de Educación Pública y adscripción del personal a las dependencias de la misma Secretaría. Secretaría de Educación Pública, continuación de la operación en el canal 8 de televisión de Monterrey, Nuevo León.  
*Federal: D. O. 200183*

- 830046**      Publicación del apéndice número 1 del reglamento de licencias al personal técnico aeronáutico. Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Personal técnico aeronáutico, requisitos médicos para la obtención, revalidación y recuperación de licencias. Publicación del apéndice número 1 del reglamento de licencias al personal técnico aeronáutico. Abrogación del apéndice número 1 del reglamento de licencias al personal técnico aeronáutico anterior.  
*Federal: D. O. 200183*
- 830047**      Operaciones de importación y exportación de la Comisión de Vialidad y Transporte Urbano del Departamento del Distrito Federal, Covitur, reducción del 50 por ciento en la tarifa de honorarios de agentes aduanales.  
*Federal: D. O. 210183*
- 830048**      Coordinación fiscal federal, Ley del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, suspensión. Zacatecas.  
*Federal: D. O. 210183*
- 830049**      Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, precios oficiales para el cobro de impuestos a la exportación, lista número 2. Fracciones arancelarias de la tarifa del impuesto general de exportación.  
*Federal: D. O. 210183*
- 830050**      Decreto de reestructuración de las policías, judicial federal, judicial del Distrito Federal y preventiva del Distrito Federal, fe de erratas a su publicación.  
*Federal: D. O. 240183*
- 830051**      S.S.A. Comisión de simplificación de procedimientos administrativos de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, creación, facultades, integración. Procedimientos administrativos, agilidad, eficacia, requisitos. Legislación sanitaria, reformas y adiciones. Servicios coordinados de salud pública. Secretaría de Salubridad y Asistencia, secretario.  
*Federal: D. O. 240183*

- 830052** Protocolo adicional I que completa los convenios de Ginebra del 120849 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales, aprobación, publicación. Conferencia de reafirmación y desarrollo del derecho internacional humanitario aplicable a los conflictos armados. Cámara de Senadores, convenio internacional. Víctimas de guerra.  
*Federal: D. O. 240183*
- 830053** Junta Especial de la Federal de Conciliación y Arbitraje, distribución de competencias, modificación, publicación. Junta especial número 2, competencia, resolución de conflictos. Empresas de ferrocarriles y trabajadores de las mismas. Patrones y trabajadores de transportes y servicios aéreos. Junta especial número 5 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, distribución de competencias, modificación, publicación. Junta especial número 5, competencia, resolución de conflictos. Patrones y trabajadores de empresas de comunicaciones eléctricas que operen por concesión federal. Teléfonos, radiodifusoras, televisoras.  
*Federal: D. O. 240183*
- 830054** Aprobación de las enmiendas a la convención constitutiva de la Organización Marítima Internacional, publicación. Cámara de Senadores, convenio internacional.  
*Federal: D. O. 240183*
- 830055** S.H.C.P. Lista de las instituciones de crédito legalmente autorizadas para operar como fiduciarias y para desempeñar la sindicatura en los términos de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos, publicación. Síndicos, quiebras.  
*Federal: D. O. 240183*
- 830056** Precios oficiales que constituyen la base gravable mínima para la aplicación del impuesto general de exportación de mercancías, publicación, vigencia. Fracciones arancelarias de la tarifa del impuesto general de exporta-

ción, mercancías. Precios oficiales, incremento diario de 0,13 por ciento. Impuesto general de exportación en productos de contenido metálico, minerales no metálicos, determinación, base gravable. Oficina Federal de Ensayo, facultades.

*Federal: D. O. 240183*

**830057**

Aprobación de los planes de estudio de la Escuela Nacional de Pintura y Escultura, La Esmeralda, dependiente del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura. Relación de las asignaturas obligatorias y optativas que integran los planes de estudio de las carreras de pintor, escultor y grabador que se imparten en la Escuela Nacional de Pintura y Escultura, La Esmeralda.

*Federal: D. O. 250183*

**830058**

Anexo 3 al Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal, publicación. Gobierno federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Estado de Sonora. Fiscalización. Administración de impuestos. Comprobación fiscal. Visitas domiciliarias de auditoría fiscal o inspección por el estado salvo el caso de contribuyentes con ingresos declarados superiores a 500 millones de pesos. Intervención de las entidades federativas en la administración de impuestos federales.

*Federal: D. O. 250183*

**830059**

Publicación del anexo 2 al Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal. Gobierno federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Estado de Morelos. Coordinación en materias de Registro Federal de Contribuyentes, comprobación fiscal, determinación de impuestos y de sus accesorios e imposición de sanciones y sobre devoluciones y autorizaciones para pagar a plazo. Coordinación en los impuestos federales sobre tenencia o uso de vehículos, excepto aeronaves, sobre la renta a los ingresos por actividades empresariales de contribuyentes menores, sobre los ingresos por actividades agrícolas, ganaderas, de

pesca y conexas de contribuyentes sujetos a reglas generales dictadas por la S.H.C.P., para determinar su utilidad fiscal en materia del impuesto sobre la renta y sobre las erogaciones por remuneración al trabajo personal prestado bajo la dirección y dependencia de un patrón. Publicación del anexo 2 al Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal. Reformas a las cláusulas III, XII y XIII del Convenio de Colaboración Administrativa en materia fiscal federal. Gobierno federal por conducto de la S.H.C.P. y Estado de Morelos. Cláusula III, delegación de atribuciones de la S.H.C.P. en materia de registro federal de contribuyentes y de registro de contribuyentes menores y de las personas físicas que realicen actividades agrícolas, ganaderas, de pesca y conexas. Contribuyentes con domicilio en Morelos. Cláusula XII, atribuciones no delegadas de la S.H.C.P. Emisión de reglas generales para establecer bases en materia de impuestos federales. Revisión de dictámenes sobre estados financieros de los contribuyentes. Cláusula XIII, atribuciones delegadas que la S.H.C.P. puede ejercitar. Comprobación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y práctica de visitas domiciliarias de auditoría e inspecciones. Publicación del anexo 2 al Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal. Reformas a las cláusulas IV, V, VI, VII, VIII, IX, y X del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal. Gobierno federal por conducto de la S.H.C.P. y Morelos. Cláusula IV, atribuciones del Estado en materia de recaudación e informática. Recepción de declaraciones y avisos fiscales. Recaudación de créditos fiscales y sus accesorios. Formulación de liquidaciones fiscales y cobro de diferencias. Cláusulas V, VI, VII, VIII, IX y X, facultades del Estado de Morelos en materia de comprobación de impuestos, así como su determinación e imposición de sanciones, sobre participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas, notificación y cobranza, recursos administrativos y devoluciones y autorizaciones para pagar a plazo créditos fiscales. Trámite y resolución de los recursos administra-

tivos establecidos en el Código Fiscal de la Federación, excepto el recurso de revocación. Publicación del anexo 2 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal. Reforma a la cláusula XIII, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal. Gobierno federal por conducto de la S.H.C.P. y Morelos. Cláusula XIII, participación del estado en los impuestos federales coordinados. Participación del 80 por ciento sobre la recaudación por concepto de pago de impuestos omitidos y del 100 por ciento en la recaudación por multas. Participación del Estado de Morelos en un 50 por ciento de la indemnización relativa a cheques recibidos y no pagados.

*Federal: D. O. 250183*

**830060**

Publicación del Reglamento Interior de la Secretaría de Programación y Presupuesto. Dependencias del poder ejecutivo federal. Organización, competencia, funcionarios públicos, áreas, unidades administrativas y programación de actividades de la Secretaría de Programación y Presupuesto. Publicación del Reglamento Interior de la Secretaría de Programación y Presupuesto. Unidades administrativas de la Secretaría de Programación y Presupuesto. Atribuciones no delegables del secretario de Programación y Presupuesto. Atribuciones de los subsecretarios de planeación del desarrollo, programación y presupuesto de desarrollo industrial y de servicios, programación y presupuesto de desarrollo social y rural, control presupuestal y contabilidad y de desarrollo regional. Atribuciones del oficial mayor y del contralor interno. Funciones y facultades de las unidades de modernización de la administración pública federal y de control de gestión. Publicación del Reglamento Interior de la Secretaría de Programación y Presupuesto. Unidades administrativas y dependencias de la Secretaría de Programación y Presupuesto. Atribuciones de las Direcciones Generales, de, Asuntos Jurídicos, Comunicación Social, Política Económica y Social, Programación Económica y Social, Documentación y Evaluación, Pagos,

Programación y Presupuesto Energético e Industrial, de Servicios, de Desarrollo Rural Integral, de Desarrollo Social, y de Infraestructura Básica, Política Presupuestal, Contabilidad Gubernamental, Normatividad de Obras Públicas, Adquisiciones y Bienes Muebles, del Servicio Civil, de Delegaciones de Programación y Presupuesto Regional, de Política de Descentralización para el Desarrollo Regional, de Programación, Organización y Presupuesto, de Personal, de Recursos Materiales y Servicios Generales, de Servicios Sociales. Publicación del Reglamento Interior de la Secretaría de Programación y Presupuesto. Organos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Programación y Presupuesto. Atribuciones del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. Facultades de las Direcciones Generales de Estadística, de Geografía, de Integración y Análisis de la Información y de Política Informática. Atribuciones de los centros de capacitación para el desarrollo y de investigación para el desarrollo rural integral. Ubicación, circunscripción territorial y competencia de las delegaciones regionales de la Secretaría de Programación y Presupuesto. Publicación del Reglamento Interior de la Secretaría de Programación y Presupuesto. Unidades administrativas de la Secretaría de Programación y Presupuesto. Atribuciones de la Comisión Interna de Administración y Programación.

*Federal: D. O. 250183*

**830061**

S.P.P. Comisión intersecretarial de gasto, financiamiento, reformas, facultades. Análisis del gasto público y su financiamiento. Finanzas públicas, ingresos y egresos, estudio. Coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo. Comisión intersecretarial, gasto, financiamiento, integración, reformas. Secretario técnico, designación, atribuciones. Secretarías de, Programación y Presupuesto, Hacienda y Crédito Público y de Contraloría General de la Federación, participación. Gasto y deuda pública.

*Federal: D. O. 260183*



- 830062** S.E.P. Autorización de la aplicación del plan de estudios del bachillerato internacional. Instituciones de educación media, unificación de su plan de estudios. Acreditamiento y reconocimiento de la validez oficial de estudios.  
*Federal: D. O. 260183*
- 830063** Resolución que establece reglas generales y otras disposiciones fiscales por el año de 1982, reformas, adición de los puntos 53 A, 53 B y 66 A. Contribuyentes dentro de los supuestos del artículo 115 B de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Contribuyentes considerados como menores, régimen de transición. Autoridades fiscales estatales, emisión de recibos de pago bimestral del impuesto sobre la renta y el impuesto al valor agregado, prórroga en el pago para contribuyentes menores. Aplicación del último párrafo del artículo 37 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. Porcentajes de acreditamiento para la determinación del impuesto al valor agregado. Porcentaje general de acreditamiento; enajenación de bienes, el 60 por ciento y prestación de servicios, el 30 por ciento. Secretaría de Hacienda y Crédito Público, criterios generales de interpretación de la Ley del Impuesto sobre la Renta y de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.  
*Federal: D. O. 280183*
- 830064** Coordinación fiscal federal, Ley del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, suspensión. San Luis Potosí.  
*Federal: D. O. 280183*
- 830065** Anexo 3 al Convenio de colaboración administrativa en materia fiscal, publicación. Gobierno federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Estado de Baja California. Fiscalización. Administración de impuestos. Comprobación fiscal. Visitas domiciliarias de auditoría fiscal o inspección por el Estado salvo en el caso de contribuyentes con ingresos declarados superior-

res a 500 millones de pesos. Intervención de las entidades federativas en la administración de impuestos federales.

*Federal: D. O. 280183*

**830066**

Secretaría de la Contraloría General de la Federación, adscripción orgánica de sus unidades administrativas. Contraloría interna y dirección general de comunicación social, quedan adscritas a las secretaría del ramo. Direcciones generales, Jurídica de Responsabilidad y Situación Patrimonial y de Operación Regional, adscritas a la Subsecretaría A. Direcciones generales de, control, auditorías externas y auditorías gubernamental, adscritas a la Subsecretaría B. Direcciones generales de; Apoyo Técnico a Comisarios y Delegados de Contraloría en el Sector Público. Direcciones Generales de: Servicios Administrativos y de Programación, Organización y Presupuesto, adscritas a la Oficialía Mayor. Organización administrativa de la Secretaría de la Contraloría General de la Federación. Aplicación del reglamento interior de la Secretaría de la Contraloría General de la Federación.

*Federal: D. O. 280183*

**830067**

Dirección General de Comunicación Social de la Presidencia de la República, creación, facultades, publicación, Servicios de información de la Presidencia de la República. Actividades del presidente de la república, información, publicación. Programas de difusión de la presidencia de la República, elaboración y ejecución. Secretaría de gobernación, coordinación. Programas de comunicación social del gobierno federal, participación. Relaciones públicas de la presidencia de la República, dirección. Director general, designación. Dirección General de Comunicación Social de la Presidencia de la República, creación. Abrogación del diverso publicado el 010677 que crea la Dirección General de Información y Relaciones Públicas. Abrogación del diverso publicado el 21-682 por el que cambia la denominación de la Dirección General de Información y Relaciones Públicas por Coordinación General de Comunicación social.

*Federal: D. O. 310183*

- 830068** Fideicomiso, fondo nacional para actividades sociales, Fonapas extinción, publicación. Secretaría de Programación y Presupuesto, facultades.  
*Federal: D. O. 310183*
- 830069** Reglamento de Limpia para el Municipio de Aguascalientes, publicación. Servicio de limpia y recolección de basura, servicio público municipal. Departamento de limpia, atribuciones. Horarios para prestar el servicio de limpia. Programa de limpieza anual. Supervisión del servicio de limpia. Reglamento de limpia para el Municipio de Aguascalientes, publicación. Habitantes del municipio, obligaciones. Locatarios de mercados, propietarios o encargados de expendios, conductores de vehículos de transporte de materiales, obligación de mantener la limpieza.  
*Aguascalientes: P. O. 211182*
- 830070** Anexo 2 al Convenio de Colaboración Administrativa en materia fiscal, publicación. Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Aguascalientes. Registro Federal de Contribuyentes, revisión de declaraciones fiscales, determinación del impuesto e imposición de sanciones, coordinación. Recaudación, cobranza, devoluciones, prórrogas y autorizaciones para el pago en parcialidades de multas administrativas, coordinación Contribuyentes menores con domicilio en Aguascalientes. Participación del monto cobrado de impuestos y recargos por el Estado.  
*Aguascalientes: P. O. 281182*
- 830071** Ley de ingresos del estado para el ejercicio fiscal de 1983, publicación. Ingresos estatales. Impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otros ingresos. Impuesto a la propiedad raíz, predios urbanos, rústicos, ejidales y comunales. Tarifas del impuesto sobre adquisición de inmuebles, sobre instrumentos públicos y operaciones contractuales, sobre diversiones públicas y sobre incremento de valor y mejoría especí-

fica de la propiedad. Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal de 1983, publicación. Derechos fiscales. Pago de derechos por servicios que presten las autoridades de tránsito. Tarifas del pago de derechos fiscales, registro público de la propiedad y del comercio. Pago de derechos por servicios que presten las autoridades de la Secretaría General de Gobierno, fiscales, del registro civil y de planeación y desarrollo estatal. Derechos por servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado, tarifas. Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal de 1983, publicación. Participaciones fiscales del estado en impuestos federales. Ingresos extraordinarios. Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal de 1983, publicación. Recargos fiscales por pago extemporáneo de derechos e impuestos. Tesorería General del Estado, recaudación de los ingresos.

*Aguascalientes: P. O. 311282*

**830072**

Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, artículos 53, 56 y 57, reformas. Jueces de lo civil, juzgados menores y jueces mixtos de paz, competencia por cuantía.

*Baja California: P. O. 200782*

**830073**

Ley que crea el Departamento de Orientación y Reeducción para Menores de Conducta Antisocial del Estado, reforma al artículo 15. Jefe del Departamento de Orientación y Reeducción para Menores de Conducta Antisocial del Estado, atribuciones. Ley que crea el Departamento de Orientación y Reeducción para Menores de Conducta Antisocial del Estado, reformas y adiciones a los artículos 19, 20 y 22. Integración del consejo del departamento de orientación y reeducación para menores de conducta antisocial del estado, atribuciones del presidente y secretarios de acuerdos. Ley que crea el Departamento de Orientación y Reeducción para Menores de Conducta Antisocial del Estado, artículo 94, adición. Director de prevención social, atribuciones. Menores infractores.

*Baja California: P. O. 200782*

- 830074** Leyes de ingresos municipales, publicación. Ingresos municipales. Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos municipales. Municipios de, Mulegé, Los Cabos, La Paz y Comondú. Ejercicio fiscal de 1983.  
*Baja California Sur: B. O. 101282*
- 830075** Aprobación de la cuenta pública municipal del ayuntamiento de La Paz, para el ejercicio fiscal de 1980.  
*Baja California Sur: B. O. 100682*
- 830076** Creación e integración de la junta especial número 4 de la local de conciliación y arbitraje del Estado. Representantes de trabajadores y patrones, electos en las convenciones convocadas por el ejecutivo del Estado. Representante del gobierno, electo por el gobernador del Estado. Creación de la juntas especial número 4 de la local de conciliación y arbitraje del Estado. Resolución de conflictos individuales de trabajo, jurisdicción en el Municipio de Mulegé.  
*Baja California Sur: B. O. 300982*
- 830077** Reglamento de la comisión de nomenclatura del municipio, publicación. Comisión de la nomenclatura del municipio, integración y facultades. Proponer los nombres de las nuevas vías públicas. Hacer monografías de los nombres de cada calle. Promover la conservación de los nombres originales de las calles y avenidas. Nomenclatura de las calles de la ciudad y de los poblados del municipio. Sistema de nomenclatura para las calles.  
*Baja California Sur: B. O. 300982*
- 830078** Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, reformas y adiciones al artículo 16. Poder Ejecutivo del Estado, unidades administrativas. Secretaría particular del gobernador, unidad de asesoría, Direcciones de Prensa y Difusión, Relaciones Públicas y de Orientación, Información y Quejas y la Contraloría. Facultades de la contraloría del estado. Vigilar la realización de los programas de inversión pública de las dependencias y entidades de la ad-

ministración pública del Estado. Prestar servicios de informática a las dependencias del gobierno del Estado. Ejecutar auditorías en las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado. Ley Orgánica del Poder ejecutivo del Estado, artículo 23 bis, reforma. Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas estatal, facultades. Coordinar las funciones de la procuraduría de colonias populares y zonas urbanas, presidiendo la comisión regularizadora de asentamientos humanos. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, artículo 26, reformas y adiciones. Dirección de gobierno, facultades. Registro de autógrafos, legalizar y certificar firmas de los funcionarios públicos y privados. Elaboración del padrón de profesionistas y control de la prestación de servicios profesionales. Autorización y vigilancia del juego, las apuestas, loterías y rifas, en auxilio de las autoridades federales. Registro y control de concesiones de transporte público en el Estado. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, artículo 26, reformas y adiciones. Dirección del Registro Civil y Público de la Propiedad y del Comercio, facultades. Atribuciones del registro civil y Público de la propiedad y del comercio. Funciones y archivos del servicio de registro civil en el Estado. Programas de mejoramiento y unificación de los servicios de registro civil. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, artículo 26, reformas y adiciones. Dirección de Asuntos Jurídicos, atribuciones. Solicitar a la Procuraduría General de Justicia la reivindicación de la propiedad del gobierno del Estado. Organización y control de la defensoría de oficio. Servicios jurídicos gratuitos y servicio social de estudiantes de derecho. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, derogación del inciso D del artículo 27. Supresión de la contraloría como dirección auxiliar de la subsecretaría de finanzas. Ley de Registro Civil para el Estado, reformas a los artículos 3, 9, 10, 12, 19, 41, 42, 72, 75, 77 y 79 fracción III. Substitución de la Dirección de Gobernación y Asuntos Jurídicos por la Dirección de Registro Civil y Público de la Propiedad y del Comercio.

*Baja California Sur: B. O. 051082*

- 830079** Autorización para que el gobernador del Estado celebre convenio de cooperación para el fomento de la educación. Secretaría de Educación Pública, el Consejo Nacional de Fomento Educativo y el Patronato de Fomento Educativo del Estado de Baja California Sur, A. C. Operación conjunta en los servicios de educación primaria con base en la programación realizada para el ciclo escolar 1982-1983. Convenio de Cooperación para el Mejoramiento de la Educación.  
*Baja California Sur: B. O. 101182*
- 830080** Escuela Normal Superior del Estado, egresados, obtención de título profesional. Expedición de títulos profesionales de licenciados en educación media con especialidad, firma de gobernador del Estado y el director de la escuela normal superior. Gobierno del Estado, tramitación del registro de títulos profesionales y expedición de patentes de ejercicio profesional.  
*Baja California Sur: B. O. 201182*
- 830081** Ley Orgánica de la Escuela Normal Superior del Estado, artículo 2, 13 y 15, reformas. Escuela Normal Superior del Estado, integración. Director de la Escuela Normal Superior, nombramiento por el gobernador del Estado. Ley Orgánica de la Escuela Normal Superior del Estado, reforma del artículo 22. Títulos profesionales, firma del gobernador del Estado y del director de la Escuela Normal Superior y registro por la unidad coordinadora del sector educativo. Educación media.  
*Baja California Sur: B. O. 201282*
- 830082** Ley de Hacienda Municipal, reformas de los artículos 1 y 13. Tarifas de los impuestos sobre diversiones y espectáculos públicos y sobre urbanización y construcciones ruinosas. Ley de Hacienda Municipal, reforma a los artículos 26, 29, 32 y 34. Derechos fiscales por servicios que presta el registro civil, legalización de firmas y servicios de panteones. Ley de Hacienda Municipal, artículos 41, 48, 71, 72, 81, 83 y 84, reformas. Licencias de fun-

cionamiento comercial, industrial o de servicio, giros comerciales e industriales, licencias para anuncios y de vehículos, tarifas de derechos fiscales. Ley de Hacienda Municipal, artículos 50, 51, 52, 53, 58, 82 y 85 bis, reformas. Derechos fiscales, tarifas de rastro e inspección, sanitaria, depósito de animales en corrales municipales. Inspección electromecánica. Servicio de inspección y vigilancia policíaca. Ley de Hacienda Municipal, artículos 64, 68, 70, 76, 92, 93, 99 y 102. Derechos fiscales por alineamiento de predios, certificados de vecindad y de morada conyugal. Dotación y canje de placas de automóviles. Venta de solares del fundo legal. Ocupación o uso de la vía pública. Mercados, tarifas de derechos fiscales.

*Baja California Sur: B. O. 201282*

**830083**

Ley Ganadera del Estado, reforma del artículo 7, fracciones XVIII, XIX y XX. Atribuciones del ejecutivo del Estado en materia ganadera. Vigilar que en los rastros y mataderos del Estado no se sacrifiquen hembras de ganado bovino y caprino. Promover la participación del gobierno del Estado como socio de las sociedades ganaderas y similares. Ley Ganadera del Estado, se adiciona el artículo 39 bis. Se establece la prohibición de hembras en cualquier edad de ganado bovino y caprino, salvo por vejez, defectos de otra naturaleza o por causas de fuerza mayor. Intervención de las Direcciones de Fomento Agropecuario y de Ganadería.

*Baja California Sur: B. O. 101282*

**830084**

Se establecen límites territoriales de los centros de población de, Ciudad Constitución, Villa Insurgentes, Cabo San Lucas, San José del Cabo, La Paz y Todos Santos, municipios de Comondu, Los Cabos y La Paz. Organización administrativa y territorial de centros de población. Areas urbanas, de reserva territorial y de conservación.

*Baja California Sur: B. O. 101282*

**830085**

Ley que establece el derecho de vía de una carretera o



camino local, publicación. Vías de comunicación terrestre estatales y vecinales, caminos locales, derecho de vía. Creación de zonas de derecho de vía. Autorización del gobernador del Estado para instalar anuncios o hacer construcciones destinadas a servicios conexos o auxiliares con el transporte. Propietarios de predios cruzados por vía de comunicación terrestre, obligaciones.

*Baja California Sur: B. O. 101282*

**830086**

Trabajos preelectorales, elecciones legislativas estatales, bases de colaboración. Aplicación de la cláusula IX del convenio de colaboración electoral. Comisión Nacional electoral y comisión estatal electoral, colaboración. Padrón electoral federal actualizado, utilización para las elecciones para diputados de mayoría relativa y de representación proporcional al Congreso del Estado. Utilización en las elecciones locales de las credenciales de elector expedidas por el registro nacional de electores. Delegación estatal de la comisión nacional electoral, empadronamiento, votación y elaboración de las listas nominales de electores. Comités distritales electorales locales, acta de cómputo de votos y certificación por casillas electorales. Tabulación de votos, elecciones estatales. División electoral del estado de coahuila, 12 distritos electorales.

*Coahuila: P. O. 300782*

**830087**

Elecciones legislativas estatales, registro de candidatos a diputados locales por el principio de mayoría relativa. Comisión estatal electoral, registro de fórmulas de candidatos. Candidatos de los partidos políticos, lista. Distritos electorales del estado de Coahuila.

*Coahuila: P. O. 300782*

**830088**

Elecciones legislativas estatales, registro de candidatos a diputados locales por el principio de representación proporcional. Comisión estatal electoral, registro de listas regionales de candidatos a diputados locales. Lista de

candidatos de los partidos políticos. Distrito plurinominales del estado de Coahuila.

*Coahuila: P. O. 030882*

**830089**

Código civil estatal, artículos 2211, 2214 y 2904, reformas. Contratos y operaciones relacionados con inmuebles a que se refiere el artículo 42 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Infonavit, pueden constar en documentos privados firmados por vendedor, comprador y 2 testigos. Ratificación del contrato de compraventa ante el jefe de la oficina del registro público de la propiedad del domicilio del inmueble. Vivienda de interés social y conjuntos habitacionales, forma de los contratos que la afecten. Registro de los documentos privados. Vivienda de interés social y en general vivienda que adopte el régimen de propiedad en condominio. Ley Reglamentaria del Registro Público de la Propiedad del Estado, artículos 22 y 61, reformas. Facultades del Responsable del Registro Público de la Propiedad del Estado, actuar como fedatario. Conjuntos habitacionales del Infonavit, contratos que los afecte, forma, registro. Ley sobre el régimen de propiedad en condominio de inmuebles para el estado de Coahuila, artículo 4, reforma. Constitución del régimen de propiedad en condominio tratándose de vivienda de interés social del Infonavit, en documento privado.

*Coahuila: P. O. 060882*

**830090**

Plan director de desarrollo urbano del área metropolitana de la zona conurbada de Saltillo, Ramos Arizpe y Arteaga, aprobación y publicación de su versión abreviada. Zona de conurbación intermunicipal. Planeación, ordenación y regulación de los asentamientos humanos. Densidad de población. Distribución de la población, demografía. Crecimiento de la población. Crecimiento urbano de ciudades vulnerables, no. Equipamiento urbano. Vivienda. Zonas habitacionales y de trabajo, servicios urbanos y rurales. Sistemas de enlace interurbano, exige

un transporte colectivo eficiente. Obras públicas, deben ser compatibles con el plan director de desarrollo urbano y tener permiso. Inscripción del plan en el registro de los planes de desarrollo urbano y en el público de la propiedad. Plan director de desarrollo urbano del área metropolitana de la zona conurbada de Saltillo, Ramos Arizpe y Arteaga, publicación de su versión abreviada. Fundamentación jurídica para la planeación del desarrollo urbano. Régimen legal del proceso de planeación urbana. Fomento industrial en la zona conurbada. Migración de la población rural a las ciudades, asentamientos humanos. Contaminación ambiental y protección del medio ambiente. Ecología urbana. Agua potable. Comercio y abastos. Educación y cultura. Salubridad y asistencia. Salud. Recreación y deporte.

*Coahuila: P. O. 100882*

**830091**

Plan director de desarrollo urbano de la Ciudad de Saltillo, aprobación y publicación de su versión abreviada. Planeación, ordenación y regulación de los asentamientos humanos. Densidad, distribución y crecimiento de la población. Demografía. Equipamiento urbano. Crecimiento urbano de ciudades vulnerables, no. Vivienda. Vialidad. Zonas habitacionales y de trabajo. Servicios urbanos y rurales. Contaminación ambiental, protección del medio ambiente. Obras públicas, deben ser compatibles con el plan Director de Desarrollo Urbano y tener permiso. Inscripción del plan en el registro de planes de desarrollo urbano y en el público de la propiedad. Plan Director de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Saltillo, publicación de su versión abreviada. Fundamentación jurídica para la planeación del desarrollo urbano. Régimen legal del proceso de planeación urbana. Fomento industrial, estímulos fiscales. Migración de la población rural a las ciudades, no. Contaminación ambiental y protección del medio ambiente. Ecología urbana. Agua potable. Comercio y abastos. Educación y cultura. Salubridad, salud y asistencia. Recreación y deporte.

*Coahuila: P. O. 100882*

**830092**

Ley estatal de organizaciones políticas y procesos electorales, artículos 7 y 132, reformas. Elecciones estatales, convocatoria por el congreso estatal con 125 días de anticipación. Registro de candidatos a, diputados locales por el principio de mayoría relativa, gobernador, presidentes municipales, regidores y síndicos de los ayuntamientos; apertura, 115 días antes de la elección; cierre, 105 días antes de la elección. Registro de listas de candidatos a diputados locales según el principio de representación proporcional; apertura, 105 días antes de la elección; cierre, 95 días antes de la elección. Comisión estatal electoral, comités distritales locales electorales y comités municipales electorales, publicidad y difusión de la apertura del registro de candidatos para elecciones estatales. Plazos y términos que tienen los partidos políticos para presentar y registrar sus candidatos a las elecciones locales.

*Coahuila: P. O. 310882*

**830093**

Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, anexo número 2, publicación. Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Coahuila. Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, cláusulas; primera, fracciones I, III, IV y VIII, tercera, primer párrafo y fracción I, cuarta, fracciones I, II y III, quinta, sexta, primer párrafo, séptima, octava, fracción I, novena, décima, primer párrafo y fracción II, décimosegunda, fracciones II y III, décimatercera, fracción I y décimaquinta, segundo párrafo, reformas y adiciones. Administración y cobro de impuestos federales por los estados. Comprobación fiscal. Determinación de impuestos e imposición de sanciones fiscales a los contribuyentes. Devolución del pago de lo indebido y autorización para pagar a plazos los impuestos. Atribuciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que ejercerá el Estado. Registro federal de contribuyentes menores que obtengan ingresos por actividades empresariales en materia del impuesto sobre la renta y de personas físicas que realicen actividades agrícolas, ganaderas, de pesca y co-